



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **10:08 (diez)** horas con **(ocho)** minutos a los **catorce días del mes de agosto del dos mil veinte**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Pleno este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la **Sexta Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte**, del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.- Al respecto, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente, instruyó al **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión. **Anexo número uno.**

3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por JORGE MURILLO SALGADO, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 066/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por **JORGE MURILLO SALGADO**, en contra de la sentencia dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **066/2019-LPCA-III** del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa



interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate, fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur; y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**. Finalmente y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** al Magistrado **RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular



el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo de admisión, es cuanto..."* por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"... estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo..."* por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto se aprueba por **UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno** con esta fecha del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

4.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 004/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por JESÚS EDUARDO ROBLES SERNA, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al



Procedimiento Contencioso Administrativo número 067/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 004/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por **JESÚS EDUARDO ROBLES SERNA**, en contra de la sentencia dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **067/2019-LPCA-III**, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del



Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 004/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierte de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"...estoy de acuerdo con el proyecto..."* por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto."* por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la



Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

5.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 005/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por JESÚS EDUARDO ROBLES SERNA, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 076/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 005/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por **JESÚS EDUARDO ROBLES SERNA**, en contra de la sentencia dictada **el veinte de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **076/2019-LPCA-III**, del



índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las **"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 005/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierte de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la



controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "... *estoy de acuerdo con el proyecto...*" por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto.*" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente



determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

6.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 006/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por BLANCA ESTRELLA MANZANAREZ CABALLERO, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 065/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- **EL LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 006/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por **BLANCA ESTRELLA MANZANAREZ CABALLERO**, en contra de la sentencia dictada **el veinte de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **065/2019-LPCA-III**, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada **el veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente **el cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se



advierde que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 006/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierde de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES**



CONTRERAS CONTRERAS, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "... *estoy de acuerdo con el proyecto...*" por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto.*" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

7.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 007/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por HÉCTOR RIVERA VÁZQUEZ y otro, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 063/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El



LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 007/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por **HÉCTOR RIVERA VÁZQUEZ y otro**, en contra de la sentencia dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **063/2019-LPCA-III**, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las **"REGLAS DE**



TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 007/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierte de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"... estoy de acuerdo con el proyecto..."* por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto."* por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA**



ZAMORA Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

8.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 008/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por VÍCTOR EMMANUEL SALINAS GÓMEZ, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 064/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 008/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por VÍCTOR EMMANUEL SALINAS GÓMEZ, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 064/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las



magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **cuatro de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las "REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 008/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierte de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES**



CONTRERAS CONTRERAS adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "... *estoy de acuerdo con el proyecto...*" por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto.*" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el cómputo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto se aprueba por **UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha del**



cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

9.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 009/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por VÍCTOR EMMANUEL SALINAS GÓMEZ, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 062/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 009/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por VÍCTOR EMMANUEL SALINAS GÓMEZ, en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 062/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, siendo notificada a la aquí recurrente el cuatro de junio de dos mil veinte; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del ocho al diecinueve de junio de dos mil veinte; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, fue recibido



por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veinticinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 009/2020-LPCA-PLENO** ahora bien para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva y en base a lo establecido en la Regla Cuarta de dicho Acuerdo de Pleno, se advierte de la conexidad existente con el expediente **REVISIÓN 003/2020-LPCA-PLENO**, en virtud de la controversia a dilucidar, por lo que se designa nuevamente como **PONENTE** al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los



comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "... *estoy de acuerdo con el proyecto...*" por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto.*" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

10.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 011/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos y el Presidente Municipal, ambos del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, en contra de la sentencia dictada el nueve de junio de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 103/2019-LPCA-III, del índice de la Tercera Sala



Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 011/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por la **Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos y el Presidente Municipal**, ambos del **H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, en contra de la sentencia dictada el **nueve de junio de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **103/2019-LPCA-III**, del índice de la Tercera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **nueve de junio de dos mil veinte**, siendo notificada a las recurrentes el **diez de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **doce al veinticinco de junio de dos mil veinte**; se advierte que el recurso de revisión interpuesto por las recurrentes, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día veinticinco de junio de dos mil veinte** por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal



de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las "REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **treinta de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 011/2020-LPCA-PLENO**. Por otra parte, visto el estado procesal de la presente alzada se advierte que mediante proveído de ocho de julio de dos mil veinte, se tuvo por recibido el oficio **TJABCS/SA-153/2020** del índice de la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional mediante el cual remitió los autos originales del expediente del Procedimiento Contencioso Administrativo número **103/2019-LPCA-III**, del índice de la Tercera Sala Unitaria, así como el original de escrito registrado bajo el número de promoción 464, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el veinte de julio de dos mil veinte, suscrito por **JESÚS ARTURO RAMÍREZ VALLE**, parte actora en el juicio de origen y mediante el cual viene interponiendo **Recurso de Revisión Adhesiva** a la revisión interpuesta por las autoridades recurrentes. Ahora bien, toda vez que el artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, no establece hipótesis normativa que regule el supuesto que nos ocupa, es decir, que de manera previa al pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento del recurso que este pleno determine, alguna de las partes se adhieran al revisión interpuesta para considerarlo inoportuno o extemporáneo, es por ello y en aras de una adecuada impartición y expedita administración de justicia que mandata el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **ADMITE LA REVISIÓN ADHESIVA** precisada en la parte final del párrafo que antecede, sirviendo de base a la anterior conclusión por ser



análogo al caso, el criterio de rubro REVISIÓN ADHESIVA EN EL AMPARO. DEBE ESTIMARSE OPORTUNA SU INTERPOSICIÓN SI EL ESCRITO RELATIVO SE PRESENTA ANTE EL JUEZ DE DISTRITO ANTES DE QUE SE HAYA ADMITIDO EL RECURSO PRINCIPAL, visible en la Décima Época, Registro: 2014485, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 43, junio de 2017, Tomo IV, Materia(s): Común, Tesis: XXI.1o.P.A.10 K (10a.), Página: 3010 cuya transcripción se omite. Por último, para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágase saber que cuentan con el **plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"estoy de acuerdo mediante el cual se propone como ponente a la de la voz, es cuanto..."* por su parte, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"... estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo y ponencia que señala..."* por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado



LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

11.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 024/2019-LPCA-PLENO promovido por la moral denominada ANIMALANDIA MUNICIPAL LORETO, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de la sentencia definitiva dictada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo 027/2019-LPCA-I del índice de la Primera Sala Unitaria de este tribunal.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número **REVISIÓN 024/2019-LPCA-PLENO** promovido por la moral denominada **ANIMALANDIA MUNICIPAL LORETO, ASOCIACIÓN CIVIL**, en contra de la sentencia definitiva dictada el **veinte de noviembre de dos mil diecinueve** dentro del juicio contencioso administrativo **027/2019-LPCA-I** del índice de la Primera Sala Unitaria de este tribunal mismo que se hizo llegar con la debida oportunidad de manera previa a la convocatoria de la presente sesión, por lo



que se omite la lectura por parte del Secretario General de Acuerdos, cuyos puntos resolutivos se transcriben:

" Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno de este Tribunal, es **COMPETENTE**, para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad al considerando **PRIMERO** de la presente resolución.

SEGUNDO: Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio contencioso administrativo número 027/2019-LPCA-I, de la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad a los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** de la presente resolución.

TERCERO: Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio contencioso administrativo número 027/2019-LPCA-I, de la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad al considerando **SEXTO** de la presente resolución.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a las partes con testimonio de la presente resolución, en cumplimiento al último párrafo del considerando **SEXTO**, de esta resolución.

Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, cedió el uso de la voz la Magistrada **PONENTE LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** quien expreso: "respecto a los agravios vertidos en el recurso que se atiende se arribó a la determinación de ser considerado **parcialmente fundado**, en virtud de que si bien es cierto, el **Reglamento del Centro de Atención y Control Canino "Perrera Municipal" de Loreto, Baja California Sur**, no es propiamente el Reglamento Municipal de la Ley de Protección a los Animales Domésticos



para Baja California Sur, que demandó por esta vía el hoy recurrente, también es cierto que, el **Reglamento del Centro de Atención y Control Canino "Perrera Municipal" de Loreto, Baja California Sur**, contrario a lo que éste aduce, deriva del **Transitorio Tercero** de la Ley de Protección de Animales Domésticos para Baja California Sur, pues obliga su expedición para poder cumplir e implementar la citada Ley, en torno a lo dispuesto por el numeral 9, del mismo ordenamiento. No obstante, el **SEGUNDO** Transitorio de la Ley de protección de animales domésticos para Baja California Sur, literalmente dispone lo que en la especie, viene demandando en esta vía a las autoridades del H. IX Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, dentro de la prestación señalada como "A1", referente a la formación y expedición del Reglamento "Municipal" de la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur, pues como se puede observar, este Transitorio establece la obligación de expedir el **Reglamento de la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur**, sin embargo, la obligación no recae en las autoridades demandadas, sino que ésta recae en persona distinta a ellas, pues dicho transitorio establece que será el **Poder Ejecutivo**, quien deberá expedir el reglamento de tal ley. (BOE-20-08-19). En cuanto a lo solicitado en las prestaciones B y B1, en el que solicita el cumplimiento al artículo transitorio segundo del Decreto 2379, reclamando con base en él, la formación y expedición del Reglamento Municipal de la Ley de Protección de Animales Domésticos para Baja California Sur, determinándose por esta ponencia que resultan inatendibles ya que al analizar el contenido del decreto 2379 (BOE-31-10-16), éste se refiere a diversas reformas de cuerpos legales relativas a la desindexación del salario mínimo, es cuanto... " al concluir su exposición, se otorgó el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, quien expreso: "... estoy de acuerdo con el sentido del fallo propuesto, " en el uso de la voz el Magistrado **LICENCIADO**



RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS expreso: "estar a favor del proyecto de resolución expuesto" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto de resolución. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

12.- Análisis y, en su caso, aprobar el Acuerdo General por el que se ordena el aplazamiento en el dictado de la resolución de los juicios contenciosos administrativos instruidos por las salas ordinarias que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en los que la controversia planteada consista en la ilegalidad de la infracción impuesta por la prestación de un servicio público o particular de transporte, en sus diversas modalidades, prevista en artículo 200 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Los Cabos.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y atendiendo lo



dispuesto por el 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 1, 2 fracción V, 7, 11, 13, 14 fracción IV, VI, IX, X y XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada en fecha 27 de junio de 2017 y artículos 1, 3, 12, 14, 17 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018 sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo general mediante el cual se aplaza el dictado de la resolución definitiva que en derecho proceda, respecto de los juicios contenciosos administrativos en los que la controversia a dilucidar estriba en determinar si es ilegal o no la boleta de infracción impuesta por la prestación de un servicio público o particular de transporte, en sus diversas modalidades, al actualizarse el supuesto previsto en artículo 200 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, hasta en tanto el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur fije el criterio o criterios respectivos, cuando resuelva los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias definitivas emitidas por las salas instructoras que integran este órgano jurisdiccional que hayan emitido pronunciamiento en dichos tópicos, pues las disposiciones aludidas, facultan al Pleno del tribunal a emitir acuerdos generales para el despacho pronto y expedito de los asuntos que son competencia del tribunal, y máxime que de acuerdo al índice estadístico llevado por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano, se tiene conocimiento de que existen 68 juicios contenciosos administrativos, los cuales se identifican en la siguiente tabla:



SALA I	EXPEDIENTE	SALA II	EXPEDIENTE	SALA III	EXPEDIENTE
1.-	053/2019-LPCA-I	1.-	056/2019-LPCA-II	1.-	079/2019-LPCA-III
2.-	057/2019-LPCA-I	2.-	058/2019-LPCA-II	2.-	082/2019-LPCA-III
3.-	059/2019-LPCA-I	3.-	075/2019-LPCA-II	3.-	085/2019-LPCA-III
4.-	074/2019-LPCA-I	4.-	078/2019-LPCA-II	4.-	088/2019-LPCA-III
5.-	077/2019-LPCA-I	5.-	081/2019-LPCA-II	5.-	091/2019-LPCA-III
6.-	080/2019-LPCA-I	6.-	084/2019-LPCA-II	6.-	094/2019-LPCA-III
7.-	083/2019-LPCA-I	7.-	087/2019-LPCA-II	7.-	106/2019-LPCA-III
8.-	086/2019-LPCA-I	8.-	090/2019-LPCA-II	8.-	109/2019-LPCA-III
9.-	089/2019-LPCA-I	9.-	102/2019-LPCA-II	9.-	112/2019-LPCA-III
10.-	095/2019-LPCA-I	10.-	108/2019-LPCA-II	10.-	115/2019-LPCA-III
11.-	104/2019-LPCA-I	11.-	111/2019-LPCA-II	11.-	124/2019-LPCA-III
12.-	107/2019-LPCA-I	12.-	114/2019-LPCA-II	12.-	127/2019-LPCA-III
13.-	110/2019-LPCA-I	13.-	126/2019-LPCA-II	13.-	130/2019-LPCA-III
14.-	113/2019-LPCA-I	14.-	141/2019-LPCA-II	14.-	133/2019-LPCA-III
15.-	125/2019-LPCA-I	15.-	147/2019-LPCA-II	15.-	142/2019-LPCA-III
16.-	131/2019-LPCA-I	16.-	150/2019-LPCA-II	16.-	148/2019-LPCA-III
17.-	140/2019-LPCA-I	17.-	001/2020-LPCA-II	17.-	151/2019-LPCA-III
18.-	143/2019-LPCA-I	18.-	004/2020-LPCA-II	18.-	163/2019-LPCA-III
19.-	149/2019-LPCA-I	19.-	016/2020-LPCA-II	19.-	005/2020-LPCA-III
20.-	158/2019-LPCA-I	20.-	019/2020-LPCA-II	20.-	011/2020-LPCA-III
21.-	024/2020-LPCA-I	21.-	025/2020-LPCA-II	21.-	014/2020-LPCA-III
22.-	030/2020-LPCA-I	22.-	031/2020-LPCA-II	22.-	023/2020-LPCA-III
23.-	033/2020-LPCA-I			23.-	029/2020-LPCA-III

En los cuales se viene controvirtiendo el referido problema jurídico, de ahí la importancia de considerar la viabilidad del aplazamiento que se propone. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, cedió el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** quien expreso: "... me parece atinada la determinación para evitar criterios contradictorios" al concluir su exposición, se otorgó el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, quien expreso: "... estoy de acuerdo, pues es importante que el Pleno del tribunal fije el criterio que deba prevalecer respecto al tratamiento de estos asuntos en particular..." en el uso de la voz el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** expreso: "estar a favor del acuerdo general propuesto" por lo que, una vez



oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto de resolución. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de acuerdo general expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno número 023/2020** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.


13.- Conclusiones y/o asuntos generales.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que no existen cuestiones pendientes por resolver en la presente sesión de resolución, así mismo, las magistradas presentes indicaron que no tienen diverso tema o asunto general que comentar.


Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declara formalmente terminada la **Sexta Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **10 (diez) horas con 46 (cuarenta y seis) minutos**, celebrada en fecha **catorce de agosto de dos**

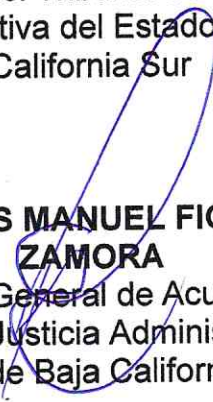


mil veinte, firmando la presente acta el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-


LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS
Magistrado Presidente
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur


LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
Magistrada adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur


LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur


**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur

